

LEADER EN EL PRÓXIMO PERIODO

**JORNADAS DE LA RED ARAGONESA DE
DESARROLLO RURAL**

2021

ALQUEZAR, 2 de diciembre de 2021



Unión Europea
FEADER





REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 24 de junio de 2021

Artículo 33

Grupos de acción local

1. Los grupos de acción local diseñarán y ejecutarán las estrategias a que se refiere el artículo 31, apartado 2, letra c).
2. Las autoridades de gestión velarán por que los grupos de acción local sean inclusivos y que o bien seleccionen un socio del grupo que actúe como socio principal en los asuntos administrativos y financieros, o bien se reúnan en una estructura común legalmente constituida.
3. Las tareas siguientes las llevarán a cabo **exclusivamente** los grupos de acción local:
 - a) generar la capacidad de los agentes locales para desarrollar y ejecutar las operaciones;
 - b) elaborar un procedimiento y criterios de selección no discriminatorios y transparentes, de modo que se eviten conflictos de intereses y se garantice que ningún grupo de interés único controle las decisiones de selección;
 - c) **elaborar y publicar las convocatorias de propuestas;**
 - d) **seleccionar las operaciones, fijar el importe de la ayuda y presentar las propuestas al organismo responsable de la verificación final de la admisibilidad antes de la aprobación;**
 - e) hacer un seguimiento de los avances realizados en la consecución de los objetivos de la estrategia;
 - f) evaluar la ejecución de la estrategia.
4. Cuando los grupos de acción local realicen tareas no contempladas en el apartado 3 y que sean responsabilidad de la autoridad de gestión, o del organismo pagador cuando el Feader sea seleccionado como Fondo principal, dicha autoridad de gestión deberá identificar a los grupos de acción local como **organismos intermedios** de conformidad con las normas específicas de cada Fondo.
5. **El grupo de acción local podrá ser un beneficiario** y ejecutar las operaciones de conformidad con la estrategia, siempre que el grupo de acción local garantice el respeto del **principio de separación de funciones**.

REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
de 17 de diciembre de 2013

CAPÍTULO II

Autoridades de gestión y control

Artículo 123

Designación de las autoridades

7. El Estado miembro o la autoridad de gestión podrán confiar la gestión de parte de un programa operativo a un **organismo intermedio** mediante un acuerdo por escrito entre el organismo intermedio y el Estado miembro o la autoridad de gestión («subvención global»). **El organismo intermedio deberá proporcionar garantías de su solvencia y su competencia en el ámbito de que se trate, al igual que de su capacidad administrativa y de gestión financiera.**

JUSTIFICACIÓN

Cumplir y dar respuesta a las directrices establecidas en el Reglamento (UE) 2021/1060 y la “Tool for LEADER”.

Dar más autonomía a los Grupos en la planificación y ejecución de estrategias.

Dar a la estrategia el verdadero protagonismo que merece.

El planteamiento actual es insostenible por la elevada carga administrativa acumulada en las unidades de gestión del Departamento, ya que en muchos casos no se limitan a supervisar si no a volver a controlar los expedientes.

2024 - 2028	MEDIDAS		
55 M€		Ayuda preparatoria	- Un porcentaje del presupuesto del 2023
	11 M€	Gastos de Funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> - 2,2 M€/año. - 5 años (2024 – 2028). - 20% de los 55 M€. - Intensidad de la ayuda 100%.
	2 M€	Cooperación entre GAL	<ul style="list-style-type: none"> - 3,7% de los 55M€. - En 2014-2020: 3,2 M€ de 85 M€, ha supuesto un 3,7%. - Intensidad de la ayuda 80%.
	42 M€	Implementación estrategia, operaciones de terceros (3 posibles convocatorias)	<ul style="list-style-type: none"> - <i>Proyectos productivos. Intensidad ayudas de estado.</i> <ul style="list-style-type: none"> - Operaciones - Plan de negocio a la incorporación - <i>Proyectos no productivos. Intensidad 80%.</i> - <i>Cooperación entre particulares. Intensidad 80%.</i> - <i>Proyectos paraguas/propios: Intensidad 80%.</i> <ul style="list-style-type: none"> - A incluir en la propia estrategia, serán obligatorios. - Limitados a la existencia de inversión.

REPARTO 55 M€



Unión Europea
FEADER



GOBIERNO
DE ARAGON

GRUPO	TOTAL	OPERACIONES	COOPERACIÓN	FUNCIONAMIENTO	% FUNC
1-CEDESOR	3.511.677	2.778.585	127.697	605.395	17,24%
2-ADEFO	2.956.497	2.283.970	107.509	565.018	19,11%
3-SOMONTANO	2.274.627	1.676.486	82.714	515.427	22,66%
4-ASOMO	2.410.801	1.797.805	87.665	525.331	21,79%
5-MONEGROS	2.784.395	2.130.643	101.251	552.501	19,84%
6-CALTAYUD	3.331.486	2.618.051	121.145	592.290	17,78%
7-CEDEMAR	2.525.073	1.899.610	91.821	533.642	21,13%
8-JILOCA	3.032.542	2.351.719	110.274	570.549	18,81%
9-ADIBAMA	2.291.691	1.691.689	83.334	516.668	22,55%
10-OMEZYMA	2839.889	2.180.083	103.269	556.537	19,60%
11-ASIADER	2.599.823	1.966.206	94.539	539.078	20,74%
12-AGUJAMA	3.192.284	2.494.035	116.083	582.166	18,24%
13-FEDIVALCA	2.785.919	2.132.001	101.306	552.612	19,84%
14-ADRAE	2.115.513	1.534.730	76.928	503.855	23,82%
15-OFYCUMI	2.313.659	1.711.260	84.133	518.266	22,40%
16-ADESHO	2.706.466	2.061.215	98.417	546.834	20,20%
17-ADECOBEL	2.206.247	1.615.566	80.227	510.454	23,14%
18-ORIENTAL	3.431.718	2.707.349	124.790	599.579	17,47%
19-ADECUARA	3.040.895	2.359.161	110.578	571.156	18,78%
20-TERUEL	2.648.798	2.009.838	96.320	542.640	20,49%
TOTAL	55.000.000	42.000.000	2.000.000	11.000.000	20.00%

CRITERIOS DEL REPARTO

Un 50% del total de la estrategia (55 M€) se ha distribuido entre los 20 grupos equitativamente con un valor fijo de 1.375.000 € por GAL.

El otro 50% del total (55 M€) se ha distribuido de forma variable en función de un coeficiente calculado para cada GAL, en función de los siguientes criterios (similares a los utilizados en el 2014-2020):

- 35% por población
- 35% por superficie
- 20% por densidad de población
- 9 % por municipios
- 1% por nº de núcleos de población
- Se ha modulado con un factor 0,5 los municipios de mas de 10.000 habitantes, sin tener en cuenta los núcleos urbanos de la capitales.

En los gastos de Funcionamiento se ha establecido un fijo de 70.000 € por GAL y un variable repartido en función del peso que supone el importe total asignado a cada GAL con respecto a los 55 M€ Totales.

La cooperación entre GAL se ha repartido en función del peso que supone el importe total asignado a cada GAL con respecto a los 55 M€ Totales

CALENDARIO



Unión Europea
FEADER



AÑO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2022	<i>PLAN ESTRATÉGICO</i>								<i>SELECCIÓN GAL</i>			
2023	<i>ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LAS ESTRATEGIAS AL COMITÉ DE VALORACIÓN; APROBACIÓN ESTRATEGIAS Y FIRMA DE CONVENIOS</i>										<i>1ª CONV</i>	
2024	<i>SOLICITUDES 1ª CONVOCATORIA APROBACIÓN 1ª CONVOCATORIA</i>										<i>2ª CONV</i>	
2025	<i>SOLICITUDES 2ª CONVOCATORIA APROBACIÓN 1ª Y 2ª CONVOCATORIA EJECUCIÓN 1ª CONVOCATORIA</i>										<i>3ª CONV</i>	
2026	<i>SOLICITUDES 3ª CONVOCATORIA APROBACIÓN 2ª Y 3ª CONVOCATORIA EJECUCIÓN 1ª Y 2ª CONVOCATORIA</i>											
2027	<i>APROBACIÓN 3ª CONVOCATORIA EJECUCIÓN 2ª Y 3ª CONVOCATORIA</i>											
2028	<i>EJECUCIÓN 3ª CONVOCATORIA</i>											

CONTENIDO

Objetivos de la estrategia

Indicadores de resultado

Elegibilidad de beneficiarios y operaciones

Criterios de selección

Tipología de proyectos

Grupos de Acción Local	Administración
Serán los beneficiarios	
Deberán de constituirse como organismos intermedios que garanticen su solvencia y competencia, así como su capacidad administrativa y gestión financiera	Se firmara convenio de colaboración con los GAL, donde se establezca a los mismos como organismo intermedio, enumerando las funciones y responsabilidades de cada una de las partes.
Elaborarán y publicarán sus convocatorias de ayudas.	
Seleccionarán las operaciones, fijarán el importe de la ayuda y presentarán las propuestas a la Administración para su verificación final de la admisibilidad antes de la aprobación	Verificación final de la admisibilidad previa a la aprobación. (Informe de elegibilidad)
<p>Aprobarán las ayudas</p> <ul style="list-style-type: none"> - <i>Proyectos productivos. Intensidad ayudas de estado.</i> - <i>Proyectos no productivos. Intensidad 80%.</i> - <i>Cooperación entre particulares. Intensidad 80%.</i> 	
Tendrán la responsabilidad de los controles administrativos, tanto de la solicitud de ayuda como del pago y serán auditados por la intervención en la certificación de la cuenta.	Controles: un 5% sobre el terreno y un 1% a posteriori.
Pagarán a los beneficiarios finales.	<p>Al comienzo del periodo, se pagará un anticipo para hacer frente a la primera certificación, previa presentación del correspondiente aval.</p> <p>Se pagará a los Grupos sobre certificación. (No existirán mas controles que: los administrativos responsabilidad de los GAL; el 5% sobre el terreno y 1% a posteriori realizados por la Administración)</p>



Grupos de Acción Local	Administración
<p>Serán los beneficiarios</p> <p><i>Intensidad de ayuda del 80%.</i> 20 % restante puede ser de otras Administraciones.</p>	<p>Al comienzo del periodo, se pagará un anticipo de la subvención establecida en la estrategia para hacer frente a los primeros gastos de los proyectos, previa presentación del correspondiente aval.</p> <p>Se pagará a los Grupos sobre certificación.</p>
<p>Los proyectos se definirán en la elaboración de la estrategia y serán aprobados junto con esta, serán obligatorios. Serán proyectos condicionados a la existencia de inversiones. Deberán ser Proyectos Motor</p>	<p>Se realizarán los Controles Administrativos, los Controles sobre el terreno y a posteriori, en los porcentajes marcados en los reglamentos.</p>

Grupos de Acción Local	Administración
<p>Serán los beneficiarios</p> <p>Intensidad de ayuda del 80%. 10% podrá ser de otras Administraciones.</p>	<p>Al comienzo del periodo, se pagará un anticipo para hacer frente a los primeros gastos de los proyectos, previa presentación del correspondiente aval.</p> <p>Se pagará a los Grupos sobre certificación.</p>
<p>La selección de los proyectos será responsabilidad exclusiva de los GAL con la dotación establecida para la medida.</p>	<p>Se realizarán los Controles Administrativos, los Controles sobre el terreno y a posteriori, en los porcentajes marcados en los reglamentos.</p>
<p>Elaborar los convenios necesarios entre los cooperantes para la ejecución de los proyectos</p>	

Grupos de Acción Local	Administración
Serán los beneficiarios	<p>Al comienzo del periodo, se pagará un anticipo para hacer frente a los primeros gastos de funcionamiento, previa presentación del correspondiente aval.</p> <p>Se pagará a los Grupos sobre certificación.</p>
Intensidad de ayuda del 100%.	<p>Se realizarán los Controles Administrativos, los Controles sobre el terreno y a posteriori, en los porcentajes marcados en los reglamentos.</p>

LEADER EN EL PRÓXIMO PERIODO

**JORNADAS DE LA RED ARAGONESA DE
DESARROLLO RURAL**

2021

ALQUEZAR, 2 de diciembre de 2021



Unión Europea
FEADER

